

Preguntas frecuentes sobre Planes de Acción para Aseguramiento de la Calidad, Planes de Mejoramiento y acompañamiento CACES

1. ¿Qué es un plan de acción para el aseguramiento de la calidad?

Es un instrumento de planificación que deben formular las instituciones, carreras o programas acreditados para sostener, fortalecer y evidenciar la mejora continua de la calidad alcanzada. Este plan debe articularse con el modelo de evaluación externa correspondiente y vigente.

2. ¿Qué es un plan de mejoramiento?

Es un instrumento obligatorio para instituciones, carreras o programas que no alcanzaron la acreditación. Su finalidad es definir acciones concretas para superar los aspectos por mejorar identificados en la evaluación externa, mediante objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, medios de verificación y presupuesto, cuando corresponda.

3. ¿Cuál es la diferencia entre un plan de acción y un plan de mejoramiento?

El plan de acción corresponde a instituciones, carreras o programas acreditados y se orienta al aseguramiento de la calidad y la mejora continua. El plan de mejoramiento corresponde a instituciones, carreras o programas no acreditados y busca subsanar los aspectos que impidieron alcanzar la acreditación.

4. ¿Quién debe elaborar el plan?

La elaboración del plan corresponde a la universidad, escuela politécnica, carrera o programa evaluado. Para ello, se recomienda conformar equipos de trabajo con autoridades académicas, responsables de calidad, coordinadores, docentes, personal administrativo y demás actores vinculados con los procesos evaluados.

5. ¿Quién aprueba internamente el plan antes de remitirlo al CACES?

El plan debe ser aprobado por la máxima autoridad o su delegado, conforme al estatuto o normativa interna de cada institución. Esta aprobación debe formar parte de la documentación que se remite oficialmente al CACES.

6. ¿Qué debe contener los planes tanto de acción para aseguramiento de la calidad como planes de mejoramiento?

Estos deben contener objetivos estratégicos alineados, indicadores, aspectos por mejorar identificados, actividades, responsables, cronograma, fuentes de información y mecanismos de seguimiento y evaluación.

7. ¿Qué son los aspectos por mejorar?

Son los elementos identificados en el proceso de evaluación externa que no alcanzaron el estándar esperado o que requieren fortalecimiento. Estos aspectos deben convertirse en la base para definir actividades concretas, verificables y orientadas a la mejora.

8. ¿Qué es el análisis de brechas?

Es una metodología que permite comparar la situación actual de la institución, carrera o programa frente al estándar esperado en el modelo de evaluación. A partir de esa comparación se identifican brechas de calidad y se definen acciones para reducirlas o cerrarlas.

9. ¿Todos los indicadores deben incluir acciones?

Las acciones deben formularse principalmente sobre los indicadores o elementos que no alcanzaron la máxima valoración o que evidencian aspectos por mejorar. También pueden incorporarse acciones de fortalecimiento cuando la institución considere necesario sostener o consolidar resultados positivos.

10. ¿Qué plazo tienen las instituciones, carreras o programas no acreditados para presentar el plan de mejoramiento?

Las instituciones, carreras o programas no acreditados deben presentar obligatoriamente el plan de mejoramiento al CACES en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de no acreditación.

11. ¿En cuánto tiempo debe implementarse el plan de mejoramiento?

El plan de mejoramiento debe formularse e implementarse en un periodo de hasta tres años, de acuerdo con la normativa aplicable para instituciones, carreras o programas no acreditados.

12. ¿Qué ocurre si el plan de mejoramiento no reúne las condiciones necesarias para su implementación?

Si el Pleno del CACES determina que el plan de mejoramiento no reúne las condiciones necesarias para su implementación, dispondrá que la institución lo reformule o remita un nuevo plan en el término de veinte días.

13. ¿Qué ocurre si no se presenta el plan de mejoramiento o su reformulación?

Si la institución no presenta el plan de mejoramiento o su reformulación dentro del plazo establecido, el CACES podrá informar el incumplimiento al Consejo de Educación Superior para el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

14. ¿Existe un término adicional para presentar el plan de mejoramiento o su reformulación?

En el caso de Universidades y Escuelas Politécnicas no acreditadas, cuando no se presente el plan de mejoramiento o su reformulación, el CACES puede otorgar, de manera excepcional y por una sola ocasión, un término adicional de treinta días. Si persiste el incumplimiento, se informará al Consejo de Educación Superior para el trámite correspondiente.

15. ¿Qué plazo tienen las instituciones, carreras o programas acreditados para presentar o ejecutar el plan de acción?

Las instituciones, carreras o programas acreditados deben formular y ejecutar un plan de acción para el aseguramiento de la calidad, orientado a sostener y fortalecer los resultados alcanzados. En el caso de Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas, el plan debe presentarse en el término de sesenta días, contados desde la notificación de la resolución de acreditación.

16. ¿Cuándo se presenta el informe de cumplimiento o avance del plan de acción?

Transcurridos cuatro años de vigencia de la acreditación, las instituciones o carreras acreditadas deben presentar al CACES el informe de cumplimiento o avance del plan de acción, mediante el sistema informático destinado para el efecto.

17. ¿El plan puede actualizarse durante su ejecución?

Sí. El plan no debe entenderse como un documento estático. Puede actualizarse cuando sea necesario, siempre que las modificaciones mantengan coherencia con los aspectos por mejorar, los objetivos, las metas, las actividades, los responsables, los medios de verificación y el cronograma.

18. ¿Qué es el acompañamiento del CACES?

Es el proceso mediante el cual el CACES, a través de sus instancias técnicas, orienta y da seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes. El acompañamiento puede incluir revisión técnica, solicitudes de información, reuniones, visitas técnicas, informes parciales, observaciones y recomendaciones.

19. ¿Qué sucede si persiste el incumplimiento del plan de mejoramiento?

Si persiste el incumplimiento, el CACES notificará al Consejo de Educación Superior para que inicie el trámite administrativo correspondiente, conforme a sus competencias. En el caso de carreras, las instituciones que incurran en acciones de incumplimiento no podrán ser consideradas para futuras acciones de acompañamiento ni para la nueva evaluación externa con fines de acreditación de carreras.

20. ¿Qué plazo tiene el CACES para elaborar el informe final de acompañamiento?

Una vez finalizado el plazo de ejecución del plan de mejoramiento, el CACES debe elaborar el informe final de acompañamiento o de ejecución del plan y preparar el cronograma de la nueva evaluación externa en el término máximo de cuarenta y cinco días.

21. ¿Cómo se puede acceder a los lineamientos, instructivos o normativa sobre autoevaluación y planes?

Los reglamentos, guías, instructivos y documentos técnicos emitidos por el CACES se encuentran disponibles en la página web institucional. También se puede solicitar información mediante el correo institucional aseguramiento.calidad@caces.gob.ec.

22. ¿A través de qué medio se pueden realizar consultas sobre aseguramiento y mejoramiento de la calidad?

Las consultas relacionadas con autoevaluación, planes de acción, planes de mejoramiento, acompañamiento, uso de plataforma institucional y procesos de aseguramiento de la calidad pueden realizarse mediante el correo aseguramiento.calidad@caces.gob.ec. En la consulta se debe incluir el nombre de la institución, el tema requerido y los datos de contacto para la respuesta correspondiente.